



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL MES DE JULIO 2019

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
02 de Julio 2019	016/19	Punto No. 8	<p>Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al I Trimestre Año 2019 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes Acuerda:</p> <p>1.- Aprobar El Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al I Trimestre Año 2019.-</p>
02 de Julio 2019	016/19	Punto No. 9	<p>Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al I Trimestre del año 2019.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes Acuerda:</p> <p>1.- Aprobar El Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al I Trimestre del año 2019.-</p>
02 de Julio 2019	016/19	Punto No. 10	<p>Ampliamente Leído y discutido lo solicitado por el Señor Contador Municipal LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere y por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:</p> <p>1. Reformar el artículo 64 Letra "E" del Plan de Arbitrios Municipal</p>





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			<p>Vigente el cual se leerá a partir de este momento de la siguiente manera:</p> <p>a. Billares por cada mesa pagaran mensualmente el equivalente a un (1) salario mínimo diario (297.36) Doscientos Noventa y Siete con 36/100.-</p> <p>2. Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Control Tributario para publique en un lugar visible el mismo para conocimiento al contribuyente y cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.- CUMPLASE.-</p>
04 de Julio 2019	017/19	Punto No. 2	<p>PUNTO No. 2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes Acuerda:</p> <p>1.-Aprobar el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana La Lima, Cortes, el cual se adjunta.-</p>
04 de Julio 2019	017/19	Punto No. 4	<p>POR TANTO, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la Republica; Artículos 12 Inciso 4, 13, numeral 7,14 numeral 6, y 25 numeral 15 de La Ley de Municipalidades; Artículos 13,19,20 y 24 de La Leu de Policía y de Convivencia Social ; Artículos 20,42,44, y 47 de La Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículo 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7</p>





Incisos g),p), 169,170, y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 118,119 y 122 de L Ley General de la Administración Publica.-

ACUERDA:

1.- Declarar Estado de Emergencia epidemiológico dentro del Termino Municipal con el fin de combatir y mitigar el impacto contra la Epidemia del Dengue el cual ha causado varias muertes en el Municipio.-

2.- Aprobar la cantidad de Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos) los cuales serán utilizados para Gastos de Movillización ,Compra de combustible (Gasolina Súper y Diesel), Alimentación para el personal , Compra de químico para fumigar, Insumos para oficina (Tinta para impresora, papel bond, lápices, marcadores, tachuelas de colores, masking doble cara, entre otros) fondos que el señor Alcalde Municipal utilizará para la prevención y lucha contra el dengue en el Municipio.-

3.- Ordenar a la Población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares , así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a todas las propiedades en donde se requiera realizar estas labores, además de Instruir al Departamento de Justicia Municipal y Medio Ambiente para que supervise se cumpla la Ordenanza de prevención contra el Dengue, Zika y Chikugunya aprobada por la Corporación Municipal según Punto No. 7.3 del Acta No. 036/18, la cual continua en vigencia para que se le de fiel cumplimiento y se apliquen las multas correspondiente al no





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			<p>cumplimiento a la misma.-</p> <p>4.- Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de Agua, Patronatos, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Policía Nacional, Militares, Bomberos, Directores de Centros Educativos lideradas por el Alcalde Municipal en coordinación con la Secretaria de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin de lograr erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial.</p> <p>5.- La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio.- COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-</p>
10 de Julio 2019	Acta No. 018/19	Punto No. 2	<p>Ampliamente Discutido y Analizado lo expuesto por El señor José Delmis Cardona Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros Presentes ACUERDA:</p> <p>1.- Declarar Zona de Emergencia para el Sector de Cruz de Valencia en vista que el Bordo de la Margen Izquierda del Canal Campin se encuentra dañado en 3 puntos, poniendo en alto riesgo de inundación toda el área de las comunidades de Cruz de Valencia, Paraíso, Copen Nuevo, Copen Viejo, Nuevo San Juan y Viejo San Juan. Por lo que se Solicita de carácter Urgente a la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula para que proceda a la reparación dicha área y así poder evitar escenarios de riesgos en el cual puedan haber perdidas humanas, infraestructura y daño a los cultivos etc.-</p>





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			2.- Se Ordena a la Unidad de Gestión de Riesgos mantener informada mes a mes a la Corporación Municipal sobre los avances en la reparación de las obras de protección del Municipio.-
10 de Julio 2019	018/19	Punto No. 3	<p>ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes Acuerda:</p> <p>1.- Modificar el Numeral Quinto de la Ordenanza Aprobada según Punto No. 7.3 del Acta No. 036/18 al cual se le hace un agregado y mismo a partir de este momento se leerá de la Siguiete manera:</p> <p>QUINTO: Permitir que personal Institucional revise y verifique llantas, pilas y demás objetos de abastecimiento de agua y al haber larvas en los mismos permitir que dicho personal proceda a vaciar los mismos; El no cumplimiento en lo dispuesto anteriormente se procederá a citar a la persona ante el Juzgado de Justicia Municipal e imponiéndose una multa de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras).-"Por lo que se Instruye al Señor Alcalde Municipal y jueza Municipal de Justicia procedan a emitir dicha Ordenanza Municipal con la presente modificación al numeral Quinto.- COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-</p>
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 4.9	<p>Ampliamente Leído y Discutido la presente Ordenanza la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de Aplicación Inmediata ACUERDA:</p> <p>1.- Aprobar la presente Ordenanza</p>





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			Municipal lo que se Instruye al Departamento de Justicia Municipal y Medio Ambiente procedan a la publicación y cumplimiento de la misma.- COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 4.12	Ampliamente Discutido y analizado la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal ACUERDA: 1.- Autorizar la creación de La Plaza de Técnico en Regulación y Control con el mismo salario que devenga en la actualidad ya que es empleado Transferido de la Unidad desconcentrada de Aguas de La Lima quien cubrirá el pasivo laboral de dicho empleado hasta la fecha que estuvo en dicha unidad.-
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 7.1	En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA: 1.- Instruir al Director de la Policía Municipal proceda a realizar la división de los parqueos de los diferentes negocios de la Calle del comercio de esta ciudad y a su vez presente la tasa que se cobrara por el derecho de los mismos; para que sea incluida en el Plan de Arbitrios Municipal.-
19 de Julio 2019	020/19	Punto No. 3	ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			1.- Nos Comprometemos como Garantes de los créditos otorgados por la Cervecería Hondureña S.A que erogará a las diferentes actividades de la Plaza FERILIMA en el Marco de la Feria Agustina 2019.-
19 de Julio 2019	020/19	Punto No. 4	<p>ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:</p> <p>1.- Autorizar al Señor Alcalde JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Proceda a suscribir convenio con la Dirección Nacional de Intervención Social DINIS, en relación con La Construcción de Seguridad Comunitaria en el Termino Municipal.-</p>



~~EX DA ROBERTO CABRERA ALVAREZ~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

RESOLUCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL MES DE JULIO 2019

FECHA DE APROBACION	ACTA	ACUERDO	DESCRIPCION
10 DE Julio 2019	018/19	Punto No. 4	Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de Votos de los miembros presentes Resuelven: Aprobar una ayuda única de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) a nombre de ROXANA MARIBEL RICO ESPINOZA.-
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 4.4	Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora FLORIDALMA TOME H.
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 4.5	Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora GLADYS MEDINA MONTOYA.-
15 de Julio 2019	019/19	Punto No. 4.6	Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) la cual saldrá a nombre de la señora MARIA ELVA CHAVEZ HERRERA.
15 de Julio	019/19	Punto No. 4.7	Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven: 1.- Conceder el Polideportivo Chulavista para el desarrollo del Festival ORO VERDE 2019. 2.- Aprobar la cantidad de Lps. 13,500.00 que servirán de aporte para





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

			los premios en efectivos los cuales serán entregados por el Señor Alcalde Municipal o en su defecto la persona que el designe.-
19 de Julio 2019	020/19	Punto No. 5	Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar la cantidad de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a la señora BERTA MARINA AGUILAR GONZALES



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL